



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DE LA REDACCION
DEL PROYECTO DE
URBANIZACIÓN DEL SUBÁMBITO “18.1 (TOLOSA)- TERRENOS DE IBARRA” DEL
POLÍGONO INDUSTRIAL COMARCAL DE APATTAERREKA**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SUBÁMBITO “18.1 (TOLOSA)- TERRENOS DE IBARRA” DEL POLÍGONO INDUSTRIAL COMARCAL DE APATTAERREKA.

1. ANTECEDENTES

El Proyecto objeto de licitación tiene como finalidad la redacción del proyecto de urbanización del Subámbito 18.1, en el polígono industrial comarcal de Apattaerreka, así como el conjunto de las necesarias labores complementarias a dicho trabajo, todo ello con arreglo a la legislación vigente y a la ordenación establecida en el Plan Especial aprobado.

2. ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO REQUERIDO

El subámbito “18.1 (Tolosa)- Terrenos de Ibarra” se localiza tanto en los terrenos del término municipal de Tolosa, como de Ibarra. Concretamente, al sureste del centro de Tolosa y al sur del de Ibarra.

La superficie total del subámbito objeto de la licitación es de 154.300 m², de los que 76.714 m², forman parte del municipio de Ibarra y los restantes 77.586 m², del de Tolosa. Su territorio corresponde a una zona de accidentada topografía ocupada en su parte Norte por la carretera GI-2130-A y en la parte Sur por la regata de Apatta. En la parte Este, por lo contrario, se encuentra el Polígono Industrial Comarcal de Apattaerreka, construido anteriormente.

Se trata de un ámbito territorial de acentuada complejidad topográfica, dado que se trata de una vaguada que se ha ido rellenando con el tiempo, empleando este ámbito como relleno compactado de las obras realizadas en el entorno, como el tren de alta velocidad.

Consideraciones del proyecto a presentar:

El contenido del Proyecto de Urbanización debe comprender, el diseño y definición, con arreglo a las prescripciones previstas en la legislación vigente, de las acometidas exteriores y accesos, obras de fábrica, movimientos de tierras, infraestructuras de servicio, red viaria interna, zonas verdes y medidas de corrección ambiental, que constituyen las obras de urbanización necesarias para el desarrollo urbanístico integral del futuro subámbito.

Si los documentos y/o estudios se debieran presentar visados por los respectivos Colegios profesionales, por petición del Ayuntamiento, estos gastos correrán por cuenta de la propiedad.

Se reseña que el vial principal definido en el correspondiente Plan Especial deberá disponer de una pendiente del 6% como máximo, dado que, por un lado, hay que conectar dicho vial con la parte ya construida del polígono industrial de Apattaerreka y por otro lado, los viales secundarios, en general, tendrán una pendiente casi nula, siendo ésta de entre el 1 y el 3%.

Como aspecto importante a tener en cuenta se da la circunstancia de que ya se encuentran ejecutadas una parte de las obras de movimiento de tierras y drenaje.

Asimismo, en el proyecto de urbanización objeto de licitación, deberán ser definidas diversas acometidas en relación con el perímetro exterior del subámbito. En este sentido destaca la conexión de la red de saneamiento de aguas residuales del subámbito, con el colector general discurriendo por la margen derecha de la regata.

El proyecto de urbanización deberá definir los movimientos de tierras, así como la urbanización de las áreas explanadas, de tal manera que la urbanización se ejecute en DOS FASES DIFERENCIADAS y de sucesiva ejecución. Dicho proyecto deberá incluir todos aquellos anexos o documentación necesaria para el cumplimiento de la normativa vigente y para la obtención de las licencias precisas.

Se adjunta al presente Pliego de Condiciones Técnicas, la Resolución de 19 de octubre de 2020, del Director de Administración Ambiental, por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Especial de Ordenación Urbana referido al conjunto del subámbito “18.1 (Tolosa)- terrenos de Ibarra” del Polígono Industrial Comarcal de Apattaerreka.

Asimismo, se adjunta la propuesta final del Plan Especial de Ordenación Urbana de marzo de 2020 y el propio Estudio Ambiental Estratégico que da lugar a la resolución referida.

El promotor solicitará ofertas para el desarrollo de una campaña geotécnica, campaña que será definida por el adjudicatario.

3. ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica objeto de licitación se corresponde con las siguientes prestaciones:

-Redacción del Proyecto de Urbanización del Subámbito “18.1 (Tolosa)- terrenos de Ibarra” del Polígono Industrial Comarcal de Apattaerreka, adecuándose a las normativas actualmente vigentes.

-Redacción del Estudio de Seguridad y Salud.

-Redacción del Plan de Control de Calidad.

-Redacción del Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

-Redacción de Proyectos de Instalaciones (energía eléctrica de media y baja tensión, saneamiento, abastecimiento de agua, telecomunicaciones, pararrayos y gas).

-Redacción del Plan de Movilidad Sostenible para el Centro Industrial.

-Redacción de la Guía de la Urbanización Ambientalmente Sostenible. En este sentido, se deberán entregar como anexos al proyecto, los documentos resultantes de la aplicación de las guías, así como las etiquetas de calificación, que serán la base de la correspondiente licitación de obras.

Asimismo, se deberán indicar las medidas de economía circular a aplicar, con el fin de promover la reducción en la producción de residuos.

Por otro lado, en la fase de ejecución de las obras, con independencia de la dirección de obras que sea contratada, el adjudicatario de la redacción del proyecto deberá:

-Suministrar a TAILSA cuantos informes y documentos aclaratorios le sean solicitados durante el desarrollo de las obras.

4. MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

El Plan de Movilidad Sostenible para el Sector Industrial analizará, como mínimo, los siguientes apartados:

- Que la vía ciclista planteada desde Ibarra al nuevo polígono esté separada o segregada de la peatonal.
- Se deberá estudiar la vía más adecuada para conectar la entrada al barrio de San Blas con la parte alta del polígono industrial, incluyendo la posibilidad de construir un nuevo puente.
- Para acceder desde la rotonda inferior de esta fase 2 hasta la zona actualmente construida se deberán explicar las medidas a adoptar para fomentar la movilidad peatonal y de vehículos no motorizados.

Dicho Plan de Movilidad, será el primer documento a entregarse por el adjudicatario, previamente a cualquier otro trabajo.

El coste de dicho plan, desglosado, deberá ser informado a TAILSA

La documentación del **Proyecto de Urbanización** se compondrá de los siguientes documentos:

- Memoria general y técnica.
- Programa de trabajo.
- Plan de control de calidad.
- Plan de Gestión de Residuos.
- Pliego de prescripciones técnicas del futuro contrato de ejecución de obras.
- Mediciones y presupuesto respecto de la futura ejecución de las obras del subámbito 18.1.

Documentación gráfica del Proyecto

- Planos (mínimo en formato DIN-A3).
- Escalas de 1/50, 1/100 y 1/250, y los detalles a 1/20 y 1/10.

El soporte de la documentación será doble: el papel (de gramaje y formato normalizado y reciclado) y el electrónico digital (CD-Compact disk, admitiéndose DVD-Digital Versatile Disk en la documentación final) válido para la recepción y el intercambio de información.

Se presentarán inicialmente 2 ejemplares del proyecto encuadernado con anillas, en las oficinas de TAILSA para su supervisión. Una vez realizada ésta y aprobado el mismo, para la recepción total del proyecto se presentarán 3 ejemplares más, en soporte papel debidamente etiquetados y encuadernados, más dos ejemplares en formato digital, totalmente editable (sin incluir las licencias informáticas).

Una vez aprobado el proyecto de urbanización, entrega de 2 ejemplares en soporte papel debidamente etiquetados y encuadernados, más dos ejemplares en formato digital, totalmente editable, del proyecto de la separata correspondiente a la primera fase.

En cuanto al Plan de Movilidad Sostenible para el Centro Industrial, entrega de 2 ejemplares en soporte papel debidamente etiquetados y encuadernados, más dos ejemplares en formato digital, totalmente editable, como separata del Proyecto de Urbanización.

La escritura y dibujo manual deberán contar con su conformidad por parte de TAILSA.

La delineación y mecanografía se realizará con recursos informáticos estándar. En concreto:

-Para los textos, los archivos serán compatibles con la extensión doc.

-Para las tablas, diagramas y cálculos, los archivos serán compatibles con la extensión xls.

-Para los planos, la compatibilidad será total con la extensión dwg.

-Las fotografías y videos serán compatibles con las extensiones jpg y avi.

-Los logos y dibujos no editables serán compatibles con la extensión .bmp.

-Los presupuestos serán compatibles con el programa Presto de la marca Soft.

-Los trabajos de topografía y cartografía serán susceptibles de tratamiento informático en ficheros de datos vectoriales compatibles con la extensión dxf.

El Estudio de Seguridad y Salud deberá contener los siguientes documentos:

- Memoria.
- Anexos.
- Pliego de condiciones particulares.

- Mediciones y presupuesto.
- Planos de S y S.

Este estudio deberá tener en consideración las condiciones medioambientales de la parcela, que condicionarán la ejecución de los trabajos.

Los pliegos de condiciones de la futura ejecución del subámbito, recogerán la normativa técnica, de calidad y medioambiental aplicables, incluyendo la descripción de la actividad, los métodos de ejecución aptos y no admisibles, el plan de control de calidad específico para cada actividad de obra (recepción, fabricación y entrega) que vinculará al adjudicatario de las obras, y el criterio de recepción (mermas de calidad y baremo) de las obras, así como su medición y abono.

Los presupuestos contendrán un listado de mediciones detalladas y cuando se precise, se deberá acompañar por otro de mediciones auxiliares que justifique el listado anterior. Esta medición se integrará con los cuadros de precios y la justificación de precios. La estructura del presupuesto general y de los presupuestos parciales se hará por capítulos y subcapítulos con un resumen final.

Al presupuesto de ejecución material se le añadirán unos porcentajes del 6% en concepto de beneficio industrial y del 13% en concepto de gastos generales. El porcentaje establecido para los costes indirectos es del 7%.

Finalmente figurará el importe base de licitación de las futuras obras. Quedarán explícitamente determinadas, además del presupuesto de ejecución material las partidas de seguridad, control de calidad y medidas correctoras del impacto ambiental que deban ser abonadas tras comprobarse su cumplimiento.

El Estudio de Gestión de residuos se elaborará a través de la herramienta EEH AURREZTEN: La aplicación informática EEH-AURREZTEN lanzada por la Sociedad Pública de Gestión Ambiental del Gobierno Vasco, IHOBE ayudará en el cálculo y verificación de los Estudios de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs), el Plan de Gestión de RCDs y el Informe Final de Gestión.

Estos documentos forman parte de las obligaciones establecidas para los distintos agentes considerados en el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el País Vasco.

Con el objetivo de facilitar el cumplimiento de estas obligaciones, IHOBE ha desarrollado esta herramienta, diseñada para servir de ayuda a todas las partes involucradas.

Además, esta herramienta contiene las plantillas para redactar todos los documentos y viene soportada por las ratios planteados en el nuevo Decreto 112/2012 para realizar el cálculo de la generación de los RCDs.

La aplicación, así como el manual de usuario se encuentran disponibles en la página de IHOBE.

5.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA AL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Plan Especial de Ordenación Urbana, de marzo de 2020, correspondiente al subámbito.
- Informes Técnicos Municipales para aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación Urbana.
- Plano de Ordenación (O-03): “*Fases de Desarrollo de la Urbanización*”, contenido en el programa de Actuación Urbanizadora del subámbito.
- Estudio Ambiental Estratégico.
- Declaración Ambiental Estratégica del Plan Especial de Ordenación Urbana del subámbito.
- Topográfico del subámbito.